

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0338

Para los efectos legales, téngase en cuenta el informe secretarial que antecede y póngase en conocimientos de las partes para los fines pertinentes.

Ahora bien, en vista a la comunicación arribada el 28 de julio de 2023 y revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, observa el Despacho que la Notaría 4 de Ibagué, mediante Acta número 055 del 30 de septiembre de 2022, aceptó la solicitud de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE contemplada en la Ley 1564 de 2012, solicitada por la señora MARÍA DE LA CRUZ CÁRDENAS RODRÍGUEZ, a través de apoderado judicial, lo que impide conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G. del Proceso, la continuación del proceso en curso en contra de la citada.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2 del art. 548 ibidem, el Despacho habrá de SUSPENDER el proceso de la referencia y se procederá a dejar sin valor ni efecto cualquier actuación que se haya adelantado con posterioridad a la aceptación (22/09/2022).

Conforme con lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** la suspensión del proceso de la referencia de la demandada MARÍA DE LA CRUZ CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

**SEGUNDO: En consecuencia, DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** cualquier actuación que se hubiere adelantado con posterioridad a la aceptación de deudas de fecha 22 de septiembre de 2022, emanada de la Notaría Cuarta de Ibagué.

**SEGUNDO: INFÓRMESE** la presente decisión a la Notaría Cuarta de Ibagué, para que sea incorporado al trámite de negociación de deudas; igualmente se le solicita aportar de manera inmediata el acta No. 055 de 30 de septiembre de 2022. *Ofíciase.*

**CUARTO:** Póngase en conocimiento del Juzgado 90 Civil Municipal de Bogotá, la decisión adoptada en el asunto de la referencia.

**QUINTO:** Por Secretaría, Ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ibagué, para que se sirva informar a este Despacho, el estado actual del proceso de Liquidación Patrimonial de la señora MARÍA DE LA CRUZ CÁRDENAS RODRÍGUEZ.

**NOTIFÍQUESE,**



**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

*eguc*

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de julio de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 054

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria